

### III. Otras disposiciones

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**3733**

*ACUERDO de 20 de febrero de 2001, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma propio de determinadas Comunidades Autónomas.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 20 de febrero de 2001, adoptó el acuerdo siguiente:

Aprobar las propuestas de la Comisión de calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por alumnos de la Escuela Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Canales Gantes, Marta .....	Gallego.
Conde Palomares, María Celia .....	Gallego.
Fenellos Pucgerver, José Luis .....	Catalán.
González Lorenzo, Ana .....	Gallego.
López Martínez, María Sol .....	Gallego.
Sánchez Romero, Mónica .....	Gallego.

Madrid, 20 de febrero de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

**3734**

*ACUERDO de 6 de febrero de 2001, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en su reunión del día 17 de enero de 2001, por el que se aprueban las normas de reparto propuestas por la Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, acordadas en su reunión del día 15 de enero de 2001.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 6 de febrero de 2001, acordó hacer público el Acuerdo

de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en su reunión del día 17 de enero de 2001, por el que se aprueban las normas de reparto de propuestas por la Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, acordadas en su reunión del día 15 de enero de 2001, del siguiente tenor literal:

«Primero.—Que el reparto de asuntos se realizará turnando de forma sucesiva entre los dos Juzgados cada recurso que se presente y con las siguientes materias:

1. Tributos.
2. Urbanismo.
3. Personal.
4. Sanciones.
5. Electoral.
6. Extranjería.
7. Protección de los Derechos Fundamentales.
8. Seguridad Social.
9. Otros procedimientos.
10. Autorizaciones de entrada (artículo 8.5 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).
11. Exhortos.

Madrid, 6 de febrero de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**3735**

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se publica la concesión de ayudas a los lectores de español en Universidades de Namibia, Nepal, Pakistán, Sudáfrica y Zimbabwe.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden Ministerial de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, de viajes y estancia de la AECI, y la Resolución de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la AECI, por la que se delegan en el Secretario General y otras autoridades y funcionarios de la misma, determinadas competencias,

Esta Agencia en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 3424/2000 de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), ha resuelto:

Primero.—Publicar la concesión de las ayudas a los lectores de español que a continuación se relacionan por el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2001, de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), y el Acta de Preselección de 6 de noviembre de 2000.